

Caja de Ahorros de Galicia
Rúa Nueva, 30 - 15003 A CORUÑA
Inscrita en el Registro del Banco de España con el nº 130
Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública núm. 2091 y Miembro del A.I.A.F. de Renta Fija.

14. OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES. NORMAS DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS Y VALORES

OPERACIONES	NORMAS DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN
14.1. OPERACIONES DE BOLSA Compras: Disposición de valores Fecha valor del cargo Ventas: Disposición de fondos Fecha valor del abono	El mismo día de la compra en Bolsa El mismo día de la compra en Bolsa El día hábil siguiente a la liquidación El día hábil siguiente a la fecha de venta en Bolsa
14.2. CUPONES, DIVIDENDOS Y OTROS COBROS, PERIÓDICOS O NO Disposición de fondos Fecha valor	El día hábil siguiente a aquél en que estén a disposición del depositario El mismo día del abono
14.3. TRASPASOS	Las órdenes de traspaso de valores deberán efectuarse, como máximo, el segundo día hábil siguiente al de recepción de la orden, sin perjuicio de las normas aplicables en relación con los valores negociados en mercados secundarios organizados.
14.4. OTRAS OPERACIONES	Los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no produce movimientos de fondos fuera de la entidad; si se produjese, los abonos se valorarán al día hábil siguiente a la fecha del apunte.

NOTAS:

1ª. INFORMACION A CLIENTES

Se informará a los clientes de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual, sin que hasta que transcurra dicho plazo les sean de aplicación las tarifas modificadas, sin perjuicio de que deban ser aplicadas a los clientes que establezcan sus relaciones comerciales con posterioridad a la modificación. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará inmediatamente.